

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 132/92**

Sucre, 12 de octubre 1992

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por prescripción del inc. 7) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de mercados, mataderos y frigoríficos locales.

Que todo Gobierno Municipal, debe velar y precautelar los intereses y bienes patrimoniales de la Comuna.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º AUTORIZAR la venta de 2.000.- piezas de cuero fresco de ganado vacuno al precio de \$us. 18,25 (DIECIOCHO 25/100 DOLARES AMERICANOS) la unidad a favor de Curtiembre Chuquisaca, representada por su Administrador, Sr. Teodoro Velasco E. Quién presentó la mejor oferta de compra a la Comuna Local.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sr.. Aldo Quaglini Rentería
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa Estela P. De Nuñez
H. SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL